

Los escritos transgresores de Joaquina de Fuentes Nueva España siglo XVIII

Laura Elena de Jesús Ramírez Ramírez | Universidad Autónoma de Zacatecas



os expedientes resguardados en el agn relativos a la Inquisición de Nueva España muestran diferentes contenidos, las denuncias que abarcaba el rubro de herejía van desde falsos, milagros, hasta delitos contra la moral, y en algunos casos textos que atentan contra la religión. Las denuncias echan a andar el proceso de persecución, junto a los testigos que acuden al Santo Oficio para reportar faltas que terminan en denuncias y/o sentencias. Se encuentran tanto infractores masculinos como femeninos, aunque relativos a la escritura con contenidos prohibidos, la mayoría de casos son hombres (astrología judiciaria, sátiras, epístolas, entre otros), ya que las prácticas de escritura estaban reservadas a ellos. No obstante, aparecen otros escritos donde la mujer es la infractora, ya sea como protagonista o como autora de textos censurables.

A veces la posibilidad de discernir quién escribió es tarea compleja, pues hay casos como los de las falsas beatas, María Rita Vargas y María Lucía Celis, cuyas obras fueron escritas por hombres; ambas infractoras en el acto de la confesión, a petición del confesor, relataron supuestas apariciones divinas o posesiones demoníacas, fue él quien las llevó a la escritura en forma de «diarios».

Los textos producidos por mujeres y que llegaron a manos del organismo regulador son muy pocos, de éstos se conocen «la denuncia que hizo de sí misma Felipa Olaeta, doncella, de haber incurrido en el crimen de Herejía mixta» (AGN, Expediente 8: 163–165), a nombre de la cual presenta un escrito fr. Francisco de Jesús María y José, religioso presbítero carmelita descalzo; el expediente está clasificado como proceso por «Proposiciones» (varios escritos en verso, padre nuestro, mandamientos); el caso de Manuela Josefa Galicia, por curandera, supersticiosa y publicar milagros (AGN, Expediente 6: 343–375) y el «manuscrito inconcluso; de la mano de Joaquina de Fuentes [con] enmiendas de la misma letra» (AGN, Expediente 1505: 252–339). Al parecer, estos son los únicos casos que se conservan de mujeres que escribieron y que fueron procesadas por la Inquisición novohispana. Estas tres mujeres novohispanas plasmaron sus vivencias espirituales por escrito, algunas de éstas pasaron por el escrutinio del confesor o guía espiritual, como en el caso de Felipa. Joaquina, en cambio, escribió para denunciar las arbitrariedades o desvíos de la iglesia y de sus representantes.

El primer estudio que se realizó sobre la denuncia de Joaquina es la tesis *Historia herética de confesores y confesionarios: una obra satírica del siglo XVIII*, de Rocío Cabañas Chávez, quien analiza aspectos psicológicos de la infractora, pues considera éstos podrían haber sido el detonante de su «loca» imaginación, sin embargo, al proponer una lectura psicológica resta importancia a los aspectos de denuncia, y termina

evaluando a la escritora con base en su locura y no en su escritura, lo que fue un juicio inquisitorial lo convierte en juicio psiquiátrico llegando a la misma conclusión que cuando fue procesada.

Desde nuestra perspectiva Joaquina de Fuentes no era una mujer demente, y por tal motivo sus escritos no son resultado de esta condición, sino del contexto al que ella intenta criticar. Hay diferentes aspectos a considerar para demostrar lo anterior, tales como: el papel de la mujer en la Nueva España del siglo XVIII y las estrategias de silenciamiento en el proceso inquisitorial, ya que los escritos de la acusada se sometieron a la calificación de los inquisidores, por considerarlos heréticos, al final los textos fueron recogidos por el Santo Oficio y la sentencia se limitó a advertir al confesor que la autora estaba loca: «prevéngase al cura del Sagrario [...] esta feligresa suya, sin embargo se hallase en estado de demencia...» (AGN, Expediente 1505: 350).

En realidad: ¿qué tipo de herejía cometió la transgresora por medio de la escritura? Joaquina escribió textos poéticos, como textos narrativos en los cuales con una simple lectura se puede observar su denuncia contra algunos confesores y las experiencias dolorosas que vive a raíz de su cercanía con la Iglesia.

Los papeles de Joaquina

Los textos de Joaquina están clasificados como «Papeles que se recogieron a Joaquina de Fuentes, de calidad española» (AGN, expediente 1505: 340), y son alrededor de ochenta fojas, y al final del expediente del agn está la denuncia hecha por José Gómez. Los documentos de Joaquina presentan tachaduras y enmendaduras, al parecer hechas por la escritora, aunque la caligrafía cambia. Algunos papeles se encuentran bien organizados, tanto en su tipología como en su congruencia, otros muestran una lógica incoherente y los caracteres son más grandes y descuidados en su escritura. Las condiciones físicas del documento en general en pocas ocasiones dificultan su lectura pues hay fojas con manchas y deterioro por la polilla.

Los papeles de Joaquina miden 22 x 16 cm, y están ordenados en cinco partes, aunque la parte cuatro está ausente en el legajo. La escritura de Joaquina abarca los géneros tanto poéticos como narrativos, los últimos se pueden catalogar como la confesión elaborada de la infractora, éstos se mezcla con los escritos poéticos. Todos carecen de título, y solamente algunas líneas señalan la separación entre estrofas o párrafos.

Los criterios de ecdótica para realizar el rescate de una obra con tales características implican una toma de decisiones que pueden afectar la recepción del texto como escrito por una transgresora, una alumbrada o una loca. En este estudio nuestro interés radica en resaltar los aspectos transgresores en la escritura de Joaquina de Fuentes como un testimonio fundamental de la disidencia en la escritura femenina novohispana del siglo XVIII, eso implica conocer cómo la mujer novohispana accede a la escritura y para qué debía utilizarla.

La escritura femenina del siglo XVIII en la Nueva España

La educación en la Nueva España se impartía esencialmente a los varones con una posición social solvente, los jóvenes pudientes recibían educación dentro de las aulas y en colegios dirigidos por el clero. De acuerdo con Pilar Gonzalbo en *La Educación popular de los jesuitas*, «la sociedad novohispana requería una organización del sistema que fortaleciera el orden establecido» (Gonzalbo, 1989: 1). Los menos privilegiados obtenían instrucción fuera de las escuelas, entre los que se encontraban indios, presos u obreros, además de niños y mujeres, estos últimos para conocer la palabra de Dios y estar bajo la guía espiritual. «Las mujeres de cualquier

condición, pueden considerarse ignorantes en abrumadora mayoría y era frecuente que ellas se dejaran influir por el ejemplo de las religiosas o beatas que se ejercitaban en la vida de perfección» (Gonzalbo, 1989: 4).

La instrucción de la mujer en la Nueva España se basaba en la moralidad devota que desde el siglo XVI Juan Luis Vives elaboró en *Tratado de la enseñanza*, donde abordó, entre otros temas, el comportamiento de la mujer, del que expresó: «la virtud cristiana y la cultura intelectual se apoyan mutuamente en la educación femenina» (Vives, 1923). Del mismo modo que Vives, Fray Luis de León propuso una educación más completa para la mujer, no sólo en las labores manuales y del hogar, también la conveniencia de aprender a leer para incrementar su devoción al comprender los textos religiosos, «fue en los conventos donde la educación femenina logró sus más importantes avances durante la colonia, pues las religiosas debían aprender a leer para poder rezar el Divino Oficio.» (Grañen, 2010: 24).

La instrucción proporcionada a las religiosas se limitaba a la enseñanza de la lectura y escritura básica, la intención iba dirigida a la vida contemplativa; en el siglo XVI en el año 1566, «el obispo de Popayán había promovido la idea de fundar un monasterio de religiosas para educar a las hijas de los conquistadores, con tal fin donó algunas fincas y bienes que poseía, y en 1591 fue creado el Monasterio de la Encarnación bajo la orden de San Agustín» (Grañen, 2010: 31).

La sociedad colonial atendió a las normas y leyes morales, reconociendo papeles femeninos y masculinos encaminados a valores religiosos. El comportamiento de la mujer era vigilado por los representantes de la fe de tal forma que se pudo conocer la actuación de algunas que no atendieron los mandatos de la buena conducta, «la mujer elabora sobre todo las marcas de su marginación con respecto al poder masculino, en una sociedad donde los estratos del sector femenino estaban sujetos a estrecho control y vigilancia» (Chang, 2002: 52). La educación de la mujer se limitaba al hogar, los conventos y la guía espiritual, no obstante, estos sitios fueron los más propicios para infracciones contra los preceptos religiosos.

Falsas beatas, alumbradas, hechiceras, curanderas, fingidoras, fueron perseguidas en la medida que se alejaban de las normas establecidas por el orden colonial, y su presencia la encontramos en testimonios donde ellas «desarrollaban el discurso místico, confesional o epistolar como revelamiento de experiencias, fantasías o reflexiones» (Chang, 2002: 52). Por lo tanto, sabemos que las mujeres aprendieron a escribir con la finalidad de acercarse a la espiritualidad y en alabanza a Dios, pero su habilidad en la escritura, en la mayoría de las ocasiones rozaba el eclecticismo o la herejía.

La herejía en Joaquina

En el *Manual de Inquisidores* Eimeric y Peña definen la herejía con base en el dogma y su desviación, en el proceso a Joaquina se le denunció por hereje, aunque al final se desistió de este calificativo, lo que se presta a varias conjeturas: la primera relativa a la clase social, era una española y por ello se detuvo el proceso sin conclusión precisa, la segunda a que el contenido de sus escritos implicaba acusaciones por delitos sexuales de sus confesores. Lo anterior, sin embargo, no responde la pregunta de si realmente fue o no una hereje.

Partimos de inicio de las consideraciones sobre el papel de la mujer y la escritura, si la intención de la instrucción femenina en la Nueva España era que:

Las mujeres novohispanas, [...] fueran las activas trasmisoras de los valores culturales [...] de la religión y la sociedad. [...] A través del ejemplo moral y ético que les fue inculcado al interior de los muros monacales, de sus hogares y de los colegios a los que asistían, con un fin último, el de lograr una vida de perfección. (Grañen, 2010: 25)

¿Por qué Joaquina escribió y volcó en los textos la denuncia, crítica y burla contra las autoridades de su época? Con base en los contenidos de la obra de la autora podemos observar que existía un conflicto entre la representación religiosa que conocía la infractora, a través de las normas y las enseñanzas recibidas por sus padres espirituales, y el proceder de dichos maestros que al parecer se desviaron del camino espiritual, por tal motivo ella utiliza la escritura como herramienta para evidenciar las contradicciones entre el decir y el hacer de sus confesores. Desde esta perspectiva, al dejar de creer en la guía espiritual, se puede decir que cometió herejía por atacar a los representantes de la iglesia, y porque «al decidir entre una doctrina verdadera y una falsa, rechaza la verdadera doctrina y «elige» por verdadera una doctrina falsa y perversa» (Eimeric, 1973: 57), es decir, porque ha elegido implícitamente otro camino.

Otros aspectos de herejía se pueden encontrar en sus poemas, donde al negar a los sacerdotes como representantes de la fe negaba a Dios y a María, ya que ella consideraba que era contradictorio que quienes representaban por medio de la investidura religiosa a la divinidad la negaran desde el mismo altar, lo que nos lleva a pensar que fueron clérigos solicitantes, a quienes acusó de herejes. Para contextualizar la solicitud como pecado cabe citar a Jorge René González Marmolejo quien en *Sexo y confesión* dice:

El interés que estos confesores perseguían era torpe, deshonesto, impuro, y por consecuencia, la acción conducía a resultados deshonestos, impúdicos, lascivos [...] pero en el fondo había algo todavía más grave: era la utilización del acto de la confesión como instrumento ocasional o deliberado, para propósitos ajenos del acto mismo, lo que convertía automáticamente el hecho en sacrilegio y caso herético. (González, 2002: 26)

La poesía de Joaquina no sólo reflejó la denuncia contra los confesores y figuras de autoridad, la escritora satirizó por medio de su obra a los mismos, acusando su lascivia y deshonestidad:

Dime lo que debo hacer
tú, que eres el confesor
y de ti salió ese fruto,
tú que eres quemado y puto
tú que me diste el paño,
tú tienes el desengaño
como todo los santos padres,
profetas, mártires, patriarcas
confesoretas haya hecho
lo que tú acabas a Dios y a mí.

El pecado de la solicitud no se limitaba al confesionario, en 1622 se publicó una bula por orden del Papa Gregorio XV, quien en su esperanza de terminar con estas malas prácticas, dijo que los clérigos que solicitaran favores deshonestos antes, durante o después de la confesión delinquirían de la misma manera que quienes lo hacían solamente en el confesionario. Las promesas que los sacerdotes hacían con la finalidad de lograr favores sexuales eran denunciadas por Joaquina y aunque los inquisidores «supuestamente» también regulaban este tipo de faltas, la escritora sintió la necesidad de señalar, mediante su poesía, la indiferencia con que era tratada.

Por lo que se refiere al virreinato de la Nueva España [...] las autoridades del Santo Oficio abordaron las principales características de varios delitos [...] los inquisidores también se vieron precisados a promulgar una cantidad muy significativa de documentos dedicados en su totalidad a la solicitud. (González, 2002: 28)

El tipo de lenguaje con que Joaquina expresó sus denuncias era obsceno y coloquial, lo que implicaba otra ruptura de acuerdo a las reglas de escritura de la época y a las expectativas en torno al comportamiento de las mujeres. Eso nos lleva a pensar que era doblemente transgresora, es decir, no sólo habló de contenidos prohibidos, también lo hizo de una manera subversiva, pues empleó fórmulas de escritura mixtas e híbridas,

que podría explicarse por los límites de su educación más que por una intención explícita de confrontar las normas literarias.

Bragueta tiene Orcasitas
pues de tu ronda es el cabo
ese Orcasitas o diablo
no ves que ya le arde el sabo?,
ves que por meterme monja
al Dios lo deshonra?
pero si yo soy mulata
y mi madre con el puto
que eso diga el Fernandino
que la fruto y fruto él lo tiene
allá no tiene Matías
el que hace las cosquillas
el que me da la comezón, el correo
que no es el amolador

Basten estos ejemplos para dar una idea de las implicaciones que pudieron tener estas protestas y que los inquisidores bien supieron frenar bajo el argumento de la locura de la autora, desestimando sus denuncias. Queda la tarea de contrastar los contenidos y blancos de la crítica con la comprobación histórica para otorgar a la escritura de la autora un estatus de acuerdo a la sagacidad y perspicacia de sus transgresiones.

Bibliografía

Proceso inquisitorial contra Felipa de Olaeta, 1796, Expediente 8, volumen 1391, Fondo Inquisición, AGN, fojas: 163 – 195.

Proceso inquisitorial contra Manuela Josefa Galicia, 1752, Expediente 6, volumen 1505, Fondo Inquisición, AGN, fojas 343 – 375.

Proceso inquisitorial contra Joaquina de Fuentes, 1790, Expediente sin número, volumen 1505, Fondo Inquisición, AGN, fojas 252 – 339.

Cabañas Chávez Rocío, 1988, *Historia Herética de confesores y confesionarios: Una obra satírica del siglo XVIII*, ed. UNAM, México.

Garza Cuarón, Beatriz, Chang – Rodríguez, Raquel, 2002, *Historia de la literatura mexicana: la cultura letrada de la Nueva España del siglo XVII*, ed. siglo XXI, México.

Eimeric, Nicolau, Peña Francisco, *El manual de inquisidores*, ed. Muchnik Editores, Barcelona.

Gonzalbo Aizpuru, Pilar, 2002, *La educación popular de los jesuitas*, ed. Universidad Iberoamericana, México.

González Marmolejo, Jorge Rene, 2002, *Sexo y confesión*, ed. Plaza y Valdés, México.

Carreño Velázquez, Elvia, (Coordinación), 2010, *Este amoroso tormento: El Libro y la mujer novohispana*, ed. Vizcainas, México.

Vives, Juan Luis, 1923, *Tratado de la enseñanza*, Edición de La Lectura. Madrid. «la tarea». Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE.

1 La herejía.

2 Abertura de los calzones o Pantalones por delante. RAE.